



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2022
(junio 28)

“Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2022”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 Estatuto General, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

Que la Resolución Académica No. 018 de 2022, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que en aras de desarrollar un mayor número de semanas correspondientes al segundo periodo académico de 2022 dentro de la vigencia 2022, la Vicerrectoría Académica realizó el análisis correspondiente, indicando, que se hace necesario ajustar el primer periodo académico a 16 semanas, y por esta razón es importante definir las fechas para el proceso de matrícula y progreso correspondiente al citado periodo académico, para lo cual, allega propuesta de calendario académico.

Que para dar cumplimiento a las fechas establecidas para el desarrollo de once (11) semanas de clase en la vigencia 2022 y, el restante en la vigencia 2023 correspondiente al segundo periodo académico de 2022, se hace necesario que todas las dependencias (Administrativas como académicas) den cumplimiento a los procesos inherentes a cierre y apertura de vigencia.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 028 del 28 de junio de 2022, estudio la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2022, el cual establece el calendario para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022 (II PA 2022)
Inscripción de cursos en la página web	Del 15 al 22 de septiembre de 2022
Reporte de descuentos en la matrícula por parte de la Oficina de Bienestar a la Oficina de Admisiones y a la Oficina de Sistemas.	Hasta el 12 de septiembre de 2022
Publicación en la página web de los recibos de matrícula	24 de septiembre de 2022
Pago del recibo de Matriculas	Del 24 de septiembre de 2022

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2022
(junio 28)

“Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2022”

	al 03 de octubre de 2022
Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes	05 y 06 de octubre de 2022
Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes	Del 05 al 21 de octubre de 2022

PARÁGRAFO 1º. El proceso de Inscripción de cursos en la página web referente a las **matrículas estudiantes antiguos** se llevará a cabo de manera gradual por Facultades, según el siguiente cronograma:

FACULTAD	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022 (II PA 2022)
Inscripción automática de cursos a estudiantes regulares y en trabajo de grado	15 y 16 de septiembre de 2022
Facultad de Ciencias de la Salud	Del 17 al 20 de septiembre de 2022
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	
Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería	Del 18 al 21 de septiembre de 2022
Facultad de Ciencias Económicas	
Equivalencias	21 y 22 de septiembre de 2022

PARÁGRAFO 2º. Las fechas establecidas para el desarrollo del segundo periodo académico de 2022, son las siguientes:

ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022 (II PA 2022)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos.	Del 24 de septiembre al 07 de octubre de 2022
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica.	Del 24 de septiembre al 21 de octubre de 2022
Inicio de clases	El 10 de octubre de 2022
Registro de notas primer corte (semana 7)	Del 21 al 25 de noviembre de 2022
Trámite de paz y salvo ante la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico relacionado con las notas del primer corte	Del 12 al 16 de diciembre de 2022
Finalización de clases vigencia 2022 (semana 11)	23 de diciembre de 2022
Vacaciones Docentes de Planta	Del 26 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023, inclusive
Reanudación de clases	18 de enero de 2023
Registro de notas segundo corte (semana 12)	Del 18 al 22 de enero de 2023
Finalización de clases, Exámenes finales y Registro de notas tercer corte (semana 16)	Del 13 al 18 de febrero de 2023
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 22 de febrero de 2023
Firma de Paz y salvo de docentes cátedra referente a notas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 18 al 22 de febrero de 2023

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER las fechas para **otros procesos académicos** para el segundo periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, así:

OTROS PROCESOS ACADÉMICOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2022
Solicitud validación de curso por parte del estudiante ante el Comité del Programa respectivo.	Del 10 de octubre de 2022 al 23 de diciembre de 2022

27



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2022
(junio 28)

“Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2022”

Aplicación de Pruebas de Validación.	Del 10 de octubre de 2022 al 03 de febrero de 2023
Reporte de notas de validación realizadas durante el periodo académico por parte del Comité de Programa a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico (Según Art. 50 Reglamento estudiantil)	Del 10 de octubre de 2022 al 10 de febrero de 2023
Solicitud de cancelación de cursos por caso de fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad correspondiente	Del 10 de octubre de 2022 al 05 de noviembre de 2022
Entrega de aprobaciones de cancelación de cursos por parte del Consejo de Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 10 de octubre de 2022 al 12 de noviembre de 2022
Solicitud por parte del estudiante de cancelación de semestre ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito ante el Consejo de Facultad.	Del 10 de octubre de 2022 al 10 de febrero de 2023
Solicitud de curso de actualización para estudiantes que se encuentren dentro de lo estipulado en el Parágrafo 1 del Art 18 del Reglamento Estudiantil.	Del 24 de septiembre de 2022 al 06 de octubre de 2022
Notificación a la Oficina de Admisiones de cursos de actualización aprobados por parte del Consejo de Facultad	Del 03 al 14 de octubre de 2022
Solicitud por parte del estudiante para cursar simultáneamente otro programa ante el Consejo de Facultad correspondiente **	Del 23 de mayo de 2022 al 25 de agosto de 2022
Plazo para solicitar transferencia interna al Consejo de Facultad respectivo **	Del 23 de mayo de 2022 al 25 de agosto de 2022
Plazo para solicitar Transferencia Externa al Consejo de Facultad respectivo **	Del 02 de mayo de 2022 al 24 de junio de 2022
Entrega de transferencias, simultaneidad y homologaciones aprobadas por el Consejo de Facultad a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico. **	Del 02 de mayo de 2022 al 05 de agosto de 2022
Registro de Equivalencias avaladas por los Consejos de facultad en la plataforma SIAU. **	Hasta el 09 de septiembre de 2022

** La aprobación resultante se hará efectiva para el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER las siguientes disposiciones para la renovación de la matrícula:

1. La Universidad inscribirá automáticamente los cursos del semestre, excepto los cursos electivos y de profundización, a los estudiantes regulares que cumpla con los siguientes requisitos:
 - i. Haber aprobado la totalidad de cursos del semestre correspondiente del plan de estudios con respecto a su periodo de ingreso.
 - ii. No haber habilitado ni perdido ningún curso durante el transcurso de la carrera.
2. La Universidad inscribirá automáticamente trabajo de grado, a los estudiantes que finalizaron plan de estudio y se encuentren dentro de los cuatro (4) periodos consecutivos, estipulado en el artículo 18 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil.
3. La liquidación de la matrícula para estudiantes antiguos será generada, siempre y cuando se efectúe la inscripción de cursos en las fechas aquí establecidas, y estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
4. La renovación de matrícula de estudiantes antiguos se efectuará cuando realice la inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula en los plazos aquí señalados y, estará sujeto a verificación por parte de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
5. Para dar cumplimiento a la estrategia de matrícula cero aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, se realizará el reporte de matriculados con aquellos que hayan realizado el pago del recibo de matrícula en las fechas establecidas en el Artículo 1.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 077 DE 2022
(junio 28)

"Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 018 de 2022"

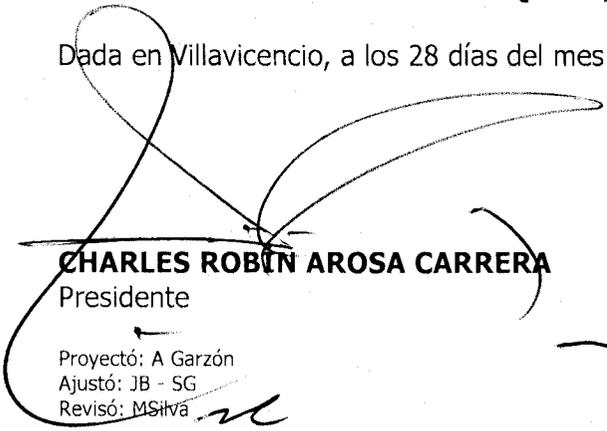
6. La omisión de la inscripción de cursos o del pago del recibo de matrícula en el plazo establecido para tal actividad producirá:
 - i. Se considerarán no matriculados para el periodo académico respectivo.
 - ii. No tendrán calidad de estudiantes, siendo desvinculados del Sistema de Información Académico para dicho periodo académico, en cumplimiento del Artículo 17 y 26 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil).

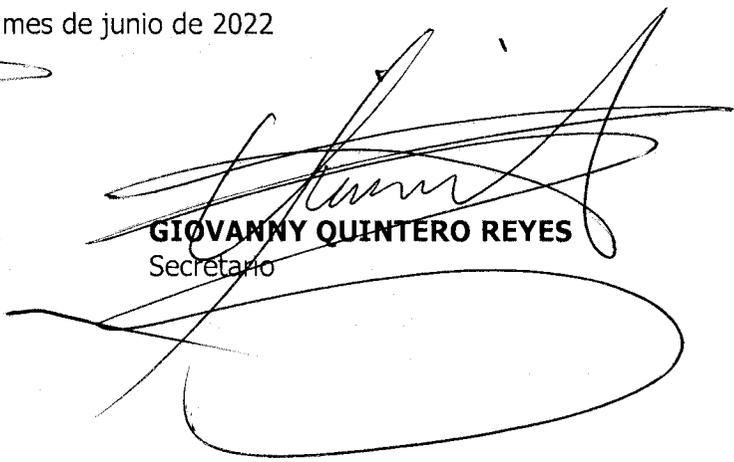
7. El periodo lectivo se define como el tiempo comprendido desde el primer día de clase hasta el último día de exámenes finales.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Artículo 2º de la Resolución Académica No. 018 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de junio de 2022


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: A Garzón
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva